



RESOLUCIÓN 1420

(11-Nov-2022)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente la parte considerativa y el artículo 1º de la Resolución No. 1373 de 03 de noviembre de 2022»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 14 de octubre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 1279, «Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 - FASE 1».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes (<https://invitaciones.idartes.gov.co/dashboard>), los términos y condiciones de participación de la INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 - FASE 1.

Que el 03 de noviembre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No.1373 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 – FASE 1, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones».

Que en la parte motiva de la referida Resolución, se señala: «Que, de acuerdo con la decisión el comité de selección, analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 - FASE1, el comité de selección recomienda otorgar el reconocimiento a los siguientes postulados:

CATEGORÍA 2. AUTONORTE POR AV SAN ANTONIO (CALLE 183) COSTADO OCCIDENTAL (SUBA)

NO.	CÓDIGO	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	RESULTADO	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
20	6240	JEISON ERNESTO GUTIERREZ MEDINA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.030.638.605	SELECCIONADA	\$10.955.750
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)



RESOLUCIÓN 1420

(11-Nov-2022)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente la parte considerativa y el artículo 1º de la Resolución No. 1373 de 03 de noviembre de 2022»

Que, en el mismo sentido, en la parte resolutive de la mencionada resolución se indica: **ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 - FASE1**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios de los reconocimientos monetarios a los siguientes postulados:

CATEGORÍA 2. AUTONORTE POR AV SAN ANTONIO (CALLE 183) COSTADO OCCIDENTAL (SUBA)						
NO.	CÓDIGO	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	RESULTADO	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
20	6240	JEISON ERNESTO GUTIERREZ MEDINA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.030.638.605	SELECCIONADA	\$10.955.750
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Que, con posterioridad a la publicación de la resolución N°1373 de noviembre 3 de 2022, se evidenció un error en la transcripción del primer apellido de JEISON ERNESTO GUTIERREZ MEDINA, siendo lo correcto JEISON ERNESTO GUTIERREZ MEDINA.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar en la parte considerativa y resolutive de la resolución 1373 de noviembre 3 de 2022, de la siguiente manera:

CATEGORÍA 2. AUTONORTE POR AV SAN ANTONIO (CALLE 183) COSTADO OCCIDENTAL (SUBA)						
NO.	CÓDIGO	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	RESULTADO	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
20	6240	JEISON ERNESTO GUTIERREZ MEDINA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.030.638.605	SELECCIONADA	\$10.955.750
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA –, el mismo establece que:

«En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos



RESOLUCIÓN 1420

(11-Nov-2022)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente la parte considerativa y el artículo 1º de la Resolución No. 1373 de 03 de noviembre de 2022»

legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».

Que, en consecuencia, resulta procedente corregir de oficio lo transcrito en el acto administrativo, de conformidad con lo que se expone en párrafos anteriores, anotando que con la corrección aludida no se está modificando el sentido material de la decisión que tomó la administración en el referido acto.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar la parte resolutive de la Resolución No. 1373 de noviembre 03 de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, la cual, para todos los efectos se entenderá así: **«ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 - FASE1, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios de los reconocimientos monetarios a los siguientes postulados:**

CATEGORÍA 2. AUTONORTE POR AV SAN ANTONIO (CALLE 183) COSTADO OCCIDENTAL (SUBA)

NO.	CÓDIGO	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	RESULTADO	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
20	6240	JEISON ERNESTO GUTIEREZ MEDINA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.030.638.605	SELECCIONADA	\$10.955.750
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 1373 de noviembre 3 de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 4º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1420

(11-Nov-2022)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente la parte considerativa y el artículo 1º de la Resolución No. 1373 de 03 de noviembre de 2022»

web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y de apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 11 de noviembre del 2022

MAIRA YIMENA SALAMANCA ROCHA

Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez Área de convocatorias